

Burgo Kosma

Burgo Nueva

G. J. Villanueva 1883

Manuel Jimenez. En^{no} por l. M. publico, y vicio del Num.
y Ayuntamiento de esta villa del Brungo por la Potestad legitima

Certifico y ooysee, que sin embargo de haberma-
nifestado esta Poblacion en todos tiempos, y ocasiones su
verdadero Patriotismo, y adhesion a N. S. M. Catolico Mo-
narca el Senor D.^{no} Fernando Septimo, aun en medio
de la invasion del Enemigo, que inhumanamente, quiso ater-
rarle el Governador Suberuo, con el Catastrofe de haber
fusilado en ella Catore Martires de la Patria,
y un Pobre Alcalde de estas Circunias, llamado Juan de
Sriar, por que no le presentò los Terceros de su Pueblo, incesan-
temente su Justicia, Ayuntamiento Perrino continuo
Apostado para adquirir las noticias favorables que se
esperaban, de suerte que habiendo venido à deshora de la
noche del dia tres de Agosto, proximo los tres que tenia
designados hacia la parte de Utranda de Duero con la noti-
cia positiva de que el enemigo habia evacuado aquella
villa, no obstante lo intempestivo de la hora, se conmutio to-
da la Poblacion, y con repique General de Campanas, Salos
Luminarias, Illuminacion, y Bayles Publicos, vivas, y aclama-
cion. Celebrò tan plausible noticia, en terminos que por toda
la noche durò este Turilo, y regajo. Despu de lo qual, habien-
do tenido igual noticia de que la Guarnicion de la Ciudad
y Provincia de Soria que era la que frequentemente atormenta-
ba esta Poblacion, habia evacuado aquella Capital con igual
un demonstracion celebrò esta villay sus moradores tan
feliz Suceso por medio del qual se cesan los de la tirania
del enemigo Infernal que les tenia subyugados, causando
el alborozo que le adbernia en esta Poblacion, à los

JF

Pueblos inmediatos la mayor admiracion, en termino
quiere saber el motivo que le causaba,
se acercaron a verlo, y quedaron maravillados del Turito que
adornaban todos los moradores, que como fura el Turito
tributaban al Dios de las Venganzas, la mayor debida gra-
cias por su libertad: En seguida de lo qual asi el pueblo
se unian como el Cabildo Cathedral que estaban penetrados
del mayor sentimiento por haberse robado y robado el
escandaloso subterfugio la preciosa reliquia del Glorioso
S.ⁿ Pedro de Nolasco su Patrono, y todo el Obispado, trato de
restaurarla remitiendo a efecto al Canonicos D.ⁿ Juan
Francisco Carlos, y otros con el objeto de que la condujeran desde
Soria en que se hallaba custodiada con la veneracion de-
bida a tan Santa reliquia, y llegando el dia de su venida
salio a recibirla provisionalmente, como venia, el magistra-
do, Cabildo Cathedral, y todo el Pueblo, con danzas, luce-
enandidas, y copiosas Lagrimas en sus ojos, y con salvas,
cohetes, y otras demostraciones de Turito, y fue conducida
ala Iglesia Cathedral en cuyo Altar mayor estuvo
exposada por algunos dias, al Pueblo qual se canto el
Te Deum, y se colocó en el relicario donde anteriormente
existia, a cuya celebridad asistio el Pueblo y el Clero con
la mayor fermosa y abocion, desde cuyo instante, estubo
con uno, y otro impavido hasta la llegada de la Con-
stitucion Nacional establecida en diez y ocho de Marzo
del corriente año por las Cortes Generales y Extraordina-
rias en la Ciudad de Cadix, y publicada en la misma
en el diez y nueve de dho mes, la qual dicha Constitucion
se dignó remitir la Junta Superior de la Provincia, que
salio a recibir con danzas, y algar, el magistrado, y
mayor parte del Pueblo de uno y otro lado, igual mte.
qual remito de Nuevo el glorioso Monarca, que en
honor de esta villa remito un verdadero Patriota, que
mandó dibujar a sus expensas, para cuyo tiempo

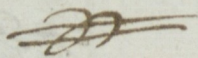
tenia dispuesto el Magistrado la Publicacion, para la
que invitó à marzo de setenta Pueblos de la Comana
por intinuacion de dha Junta Superior, à causa de
no haber Negado suficientes exemplares para comuni-
carlos a los Pueblos, y en el día por el presente me-
tenalado para el efecto se dispuso un magnifico Tabla-
do al frente de la Casa Consistorial cubierto de Tapices
su pavimento en el que al medio se colocó un borch de
Samarco de Seda Carmesi el que pendia el retrato
de Nuestro Augusto Monarca, y trasando el Magistra-
do con el Pueblo y Religiosos carmelitas ala Iglesia
cathedral en busca de su cavildo, colocada la constitu-
cion en una Bandera de Plata con un Paño de Fino,
junto el Clero en una Bandera, y el Pueblo en otra pre-
sentedo de la Justicia, Yo el Cn. no tomé dha Bandera
con la expresada Constitucion, è incorporado con dha
dos Bandas, subimos por la Calle Real, cuyas Ventra-
nas y balcones como las de mas del Pueblo estaban
colgadas en obsequio de la celebridad del dia, y llegando
al Tablado que existia en medio de la Plaza con mucho
aparato y ostentacion fueron subiendo en dos filas
hasta mas de cien Personas, quedando las demas en
el resto de ella, y puesta dha Bandera en una mesa
bien adornada que para el efecto estaba preparada
se rompió la funcion con una Orquesta de Musica,
cantando varias letrillas alusivas al intento; despues
de lo qual, tomé la Bandera con la Constitucion Yo
el Cn. no y acompañado de Sr. Ramon de Santivan
Notario Mayor de Puerto del Real Cn. de este
Obispado, elegido para su lectura por mi Cortes

de vista, la proclamó Señor D. Manuel Gomez
Alcalde preeminente, y tomándola en sus manos, la
batió, puse sobre mi cabeza, y entregué á Dios Señor
Just, quien hizo la misma diligencia, y alargó al
citado Gauriyan, quien igualmente la batió, y puso so-
bre su cabeza, y colocada dicha Bandera al flanco
la dirigi y puso en dicha mesa, en seguida al qual
continuo la Orquesta de Musica, y Cantos innumeros
y se leyó en alta voz dicha Constitucion con singular
aplanto, y regocijo, continuando entre intermedio de la
misma Orquesta, con varias Salvas, vivas, y aclamaciones
ala sagrada Constitucion, Supremo Trá-
de Regencia en N. R. de la Nacion a las Cortes, Nues-
tro Rey legitimo, y la Patria, y concluida esta
solemnissima funcion, subieron todos los concurren-
tes ala Sala y Sala Consistorial, donde se levantó un
reproso General, al Clero, Ayuntamiento, Diputados
de Gremios que componen el comun del vecindario
Alcalde Mayor Obispos y los de las villas conguas
que fueron convidados para un acto tan solemne
precisados todos a ser Señores Vocales de la Junta
Superior e Intendente de la Provincia de Soria, que
acababan de llegar con el objeto de presidir la funcion
de la Regencia por no haberles dado lugar sus ocupacio-
nes ala anticipacion de su viaje: Concluido el re-
trato se continuo el repique de Campanas encen-
diendo la Iluminacion general que estaba dispuesta
siendo la de la Sala Consistorial muy extraña y
agradable por su invencion de quantos la vieron

se hicieron muchas salvas, y dispararon fuegos artificiales
después de lo qual hubo Baylan Públicos en medio del pa-
blado con el acompañamiento de la Música, a qua con-
currió todo el Pueblo haciendo la Guardia al retrato
del Nuevo Augusto Monarca, algunos lobos de
la Nación, y granida de Guepeteros de esta misma villa
y finalmente acabada la función ya tarde de la noche
cada uno se retiró a su casa con el mejor orden que
se pudo discurrir, y los Señores Vocales de la Junta supe-
rior e Intendente, alabes su abitacion preparada, haie-
ndo en la corte el Magistrado, y Danzantes que salieron a
esperarlos: Al dia siguiente quatro, durante la Proce-
sion Dominical, pasó el Ayuntamiento en cuerpo a
por sus Señores los Señores Vocales, e Intendente, y los
condujo a la Iglesia Cathedral, a cuyas Puertas salio el
Cabildo a recibirlos, y dirigiendolos al Altar Mayor don-
de estaba preparado un dorel con arcos de distincion se
colocaron en ellos, y comenzó la misma Molemne, que celebró
el Doctor M^{re} Fran^{co} Manbrilla Prior Primera Dignidad
de la Santa Iglesia de Orense, a su Historico se volvió a
leer una Constitucion por d^{na} Manuel Lajner emanada
al efecto y concluida se hecho una Platica dirigida a su
cumplimiento a la felicidad del dia, honra del Supremo
Consejo de Regencia, y loor, el de Nuevo catolicismo
nueva, y la Patria por el Lic^{do} Sr. Mainardo Abimano
Arce de la Tercera Dignidad de la misma Sta Iglesia
uno de los Gobernadores de ella y su obispo ledo Episco-
pado vacante, y concluida la misa, por el Señor Sr.

—

Don Narciso Estorri Vice-Presidente de la Junta Superior Provincial le recibió el mas solemne Juramento que á una vez prestaron el Clero, y el Pueblo con el mayor gusto y contento al ver cumplidos sus Patrióticos deseos, y por ultimo le cantó un solemne Te Deum: y en la tarde le cantó con la Capilla de Músicos un Solemnísimo Rosario propio del día que abrió el cura Parroco Don Manuel Ayuso con capa pluvial, y aqui asistió no solo el Clero, y Pueblo de esta villa, sino tambien una infinidad de Almas de la Comarca que asistieron ala función: En la noche se continuaron las Iluminaciones como en la anterior, se encendió un magnifico Arbol de fuego, saltaron Cohetes, hicieron muchas Salvas y otros actos de alegría, y después, presidiendo unos, y otros actos los señores Vocales é Intendante de la Provincia, y por ultimo hubo Bayles públicos de bastante duracion con la misma Orquesta de Músicos: En los dias cinco, seis, y siete se torrieron y mataron algunos toros, y en las noches se continuaron los Bayles Públicos en la casa Consistorial; todo lo qual se executó y dispuso con el mejor orden que se puede ocurrir, sin haberse advertido el menor desorden, ni estiguita, nacido todo del indecible Patriotismo de que esta adornada esta Poblacion, y todos los demas de la Comarca, que han concurrido á tan Solemne Celebridad; Y cuando los Señores Justicia y Ayuntamiento de esta villa manifestan el singular aprecio que hacen y le merecen la honra de la Provincia, abrió seis Vestuarios completos para otros tantos Abogados beneméritos de la Provincia á elección de la Junta Superior, como que sabrá distribuirlos en los que mas



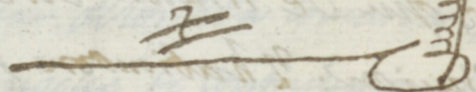
Se hayan distinguido en la Defensa de Nueva Tula, y por ultimo el Gremio de Labradores se presentó en la Plaza la noche del siete con sus Banderas de Armas, bien enfeheradas, sembrando confitura con abundancia, llevando el retrato del suero muy legitimo, con Achas encendidas, con el jurilo, vivas, y aclamaciones, dando en ello la mayor complacencia, à todo el Pueblo, que aportia acudaba à recoger la confitura sembrada por Dho Labradores, segun que se hizo de varias monedas, que se tiraron en el dia que se publicó la Constitucion; Y habiendose jurado en un dia lo Señores Justicia, Ayuntamiento, y Diputados de Gremios, que componen el conuño de esta villa, en la Sala Consistorial, citados ante diem por el Portero, segun costumbre, hicieron el Juramento mas Solemne de obedecer, y cumplir y guardar, quanto se previene en la mencionada Constitucion, y hacerla obedecer y cumplir en todas sus partes, à cuya conclusion digeron à una voz,, Si Turo; acordando al mismo tiempo, que para perpetua memoria del dia en que se ha publicado la Constitucion, segun se fiere Solemne el dia tres de octubre de cada año, sin que persona alguna pueda trabajar en el en veronacimiento del Ar Glorioso, y favores que se dispensan por dicha sagrada Constitucion, y dar una Prueba nada equívoca de esta verdad al Supremo Consejo de Regencia, el Ar Obispo, y Arzobispo que con venga, mandaron se les de por testimonio duplicado, y uno de ellos, es el presente que porta notoriedad del caso signoy firmo en esta villa del Cuzco

FF

A doce de Octubre del mil ochocientos doce, en Quatro
fojas con esta de Papel Común, por no haberlo si-
llado en la 1.^a de maravilla Computada de 20
vintagros

En testimonio de lo defendido

Manuel Jimenez



ōma

El subglecor Xexpoloi, vacante, pemedai anava
y los individuos Altiāl.

G. J. 24 Amano 1883

Manuel Jimenez Notario Mayor de Explotio, y Vacantes
a este Obispado de Lima V^a

Exifico, y doy fee, que a consecuencia de haber publicado
la Constitucion Nacional en esta villa en el dia tres de Setiembre
con la solemnidad, pompa, aparato, ruido, y regocijo q^{ue} es bien
notorio a toda la Comarca, y muchos Pueblos de la Provincia, y fe-
stos publicos hechos a presencia de tres Señores Locales de la
Santa Superior, e Intend. de la Provincia: A S. D. D. D. D.
Maza Capp^{an} de Numero, y Coro de la Santa Iglesia de Lima,
Jefe Sublector de Explotio, y Vacantes en dha Santa Iglesia
y su Obispado, hizo comparecer ante si en este dia al D. D. D. D.
Boguin Gonzalez de la Cruz, Fiscal de dho Obispado, a D. Manuel
Gomez de Porcarias Interino, D. Ramon de Santisyan Contradox idem,
y a mi el Infrascripto Notario de la Comision nombrado por
la legitima Autoridad hace veinte, y ocho años, y en cumplimiento
de lo prevenido en dha Sagrada Constitucion Nacional, en la
q^{ue} se ordena q^{ue} todas las Corporac^{iones} hagan e presten
el mas solemn^e juram^{ento} de obediencia, y cumplimiento, poniend^o
sobre una mesa diez velas encendidas, un Crucifijo al frente
y los Santos Evangelios en dha mesa de todo, y cada uno
recibo el mas solemn^e juramento por Dios Nuestro Señor
y a ellos en V^{er}on de si cumpliremos, y haremos cumplir
el tenor de dha Constitucion segun, y en los terminos que
previene la formula q^{ue} la acompaña, y penetrado

todoz altoz sentimientos, y particular adhesion
a la Nacion q. cuya tan magnifica obra damos a todo
Mero las mas debidas gracias, avna vez Respondiendo
Si mudo, y debiendo acreditar ala Superioridad de la Cor-
te, y Regencia, y demas q. Convenza este acto, q. para
el Tribunal de Explotis, y Vacantes ha sido ala mayor
satisfacc.ⁿ y complaciencia, dho. J. Mex Subselector, mando
lele diese por testim.ⁿ triplicado, y uno orlloy a el preente
q. rpe mandato fijos, y firmos a siete dias del mes
de Octubre de mil Ochocientos Doce, en esta Jura de papel
dum q. no habiendo sellado en la Almirantia, y en esta villa
con quocesta del Manteo en las necerarias.

Encomim. Se desechado

Manuel Ximenes

Osma

Matrosia del Sacramento

con off. 34.5 a Nov. e

Valga por no haber paper sellado

Don Ramon Navas vecino a la villa de Burgo a Osma, Acord-
tario de la Cofradia del S.^{to} Sacramento fundada en su Santa Iglesia C-

Abad. Certifico, que congregada por su Alcade el D.^o D.^o Josef Joaquin
D.^o Juan de la Cruz, y D.^o Juan de la Cruz para jurar la Constitucion politica a la
Hermandad Monarquia Espanola, e perficio, como consta de los documentos

- 1.^o Sebastian Calvo.
- 2.^o Damian de Rodrigo.
- 3.^o Manuel Jimenez.
- 4.^o Mateo Sanz.
- 5.^o D.^o Eusebio Arriaga.
- 6.^o Santiago Hernandez.
- 7.^o D.^o Ramon Navas.
- 8.^o Manuel Martinez.
- 9.^o Juan Perez.
- 10.^o Felipe Gomez.
- 11.^o Juan Calvo.
- 12.^o Juan Redondo.
- 13.^o D.^o Juan de la Torre.
- 14.^o Ramon Martinez.
- 15.^o Manuel Gomez.
- 16.^o D.^o D.^o Josef Gonzalez
- de la Cruz, Alcade.
- 17.^o Manuel Blanco.
- 18.^o Josef Garcia.
- 19.^o D.^o Antonio Leallos
Escalera.
- 20.^o Manuel Laveredo.
- 21.^o D.^o Domingo Perez.
- 22.^o D.^o Domingo Fuenfenebra.
- 23.^o D.^o Juan de la Cruz.
- 24.^o D.^o Juan de la Cruz.
- 25.^o Juan de la Cruz.
- 26.^o Pedro Lora.
- 27.^o Angel Hernandez.
- 28.^o Pedro Olvera.
- 29.^o D.^o Miguel Ortega.
- 30.^o D.^o Pedro de Cos.
- 31.^o D.^o Ramon Sarrigán.
- 32.^o Juan de Rodrigo, Alay.^{mo}
- 33.^o Felix Olcoyilla, Alay.^{mo}

siguiente

Señores Abad, y Hermandad de la Cofradia del S.^{to} Sacramento.

A las diez, y media de la mañana del Domingo
once del q.^{to} N.^o, todos los individuos de la Co-
fradia, conforme al decreto de la Cortes, jura-
rán la Constitucion politica de la Monarquia
Espanola. Si alguno de los anotados en el mar-
gen faltare a ceremonia tan necesaria, y
augusta se dará de ello parte al Gobierno
en el testimonio que lleva a remir.

Para que nadie se excuse hago citar con esta
cedula a la sala confitorial, poniendo el
P.^o diligencia de haberlo hecho, y de
los ausentes, y enfermos. Enos jurarán
en otro dia. Burgo a Osma, y Octu-
bre ocho a mil ochocientos doce = D.^o

D.^o Josef Gonzalez de la Cruz

Yo el P.^o de la Cofradia en los dias ocho
nueve, y diez del mismo año a todos los

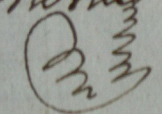
34. Pedro Carado.
35. Martin Gallo.
36. D. Juan. Hermano Sanz.
37. Martin de Santixena.
38. D. Julian de Alcedma.
39. D. Pedro Millan.
40. Angel Treas.
41. Jose Antonio Bona.
42. Dionisio a Diego
Dionisio.

Hermanos del margen, a excepcion de
 Damian de Rodrigo, D. Domingo Tremene-
 bro, y D. Pedro de Col auentes, y lo son en-
 firmos Josef Garcia, y Manuel Vimenet
 y lo firmo en el Burgo a diez de Octubre
 de mil Ochocientos doce = Dionisio
 Diego

Juramento En la Sala Consistorial de la Villa del Burgo
 de Oña, presentes el Abad, y Cofrades que
 quedan citados por la diligencia antecedente
 para prestar el Juramento ala Constitu-
 cion politica de la Monarquia Española,
 el Abad Encarnado D. Juan Manuel
 Ayuso, tomo ante todas cosas dho Juram.
 al Abilado D. D. Josef Gonzalez de la
 Cruz delante de la Imagen de Jesu Christo
 Crucificado con dox velas encendidas, y los
 Santos Evangelios q. hizo dho Abilado
 solemnemente, y en seguida el mismo Ab-
 ilado leuio a todos los Concurrerel el
 Juramento en esta forma: Jurais por
 Dios Nuestro S. y por los Santos Euan-
 gelios guardar la Constitucion politica
 de la Monarquia Española, sancionada
 por las Cortes Generales, y Extraordinarias
 de las Españas? Y ser fieles al Rey? y

Respondieron todos a una voz, Si Tuviera
Conto qual se concluyó esta augusta Cer-
monia, de que acordó la Cofradia q. G. mi
el Alcaide se pongan las Certificaciones
duplicadas, y se remitan conforme a lo
prevenido en el soberano Decreto de diez
y ocho de Marzo de este año, y remita-
ron las firmas al Alcaide, los dos
Mayordomos, y dos Hermanos los mas
antiguos de que doy fee, y se habiese
verificado en la mañana del dia Once a
Octubre de este año a mil Ochocientos y
Doce = D. Juan Manuel Ayuso: Alcaide =
D. Or. D. Josef Gonzalez de la Cruz: Alc. =
Juan de Rodrigo: May^{mo} = Felix Alcorilla
y Romero: Mayordomo = Sebastian Salvo =
Eusebio de Aliregui = Antemi Ramon.
Naras^{no} Lino _____

Si Resulta de estos Documentos a que me refiero, y quedan Originales
en el Libro de Acuerdo, y de Orden del Alcaide de la Cofradia, en cumplimiento
de la orden soberana, doy esta Certificación. Por duplicada en la Villa
de Sanago a Once de Octubre de mil Ochocientos Doce _____

Ramon Naras
SS^{no} 

Burgo Norma

Los Gobernadores, Prov^e yricarios gñales y to da
la cumia lēca

07^{to} de Dic^{re}

El Sr. D. Ramon delantillon Notario Mayor y demas antiguo de
acuerdo de el Trib.º Eccl.º de este Obispado de Lima.

Certifico dayse y verdadero testimonio q.º el tenor de la
acta del Juramento de la Constitucion Politica de la Mo-
narquia Española, prestado por los Individuos de dho
Trib.º Eccl.º es como sigue. — ~ — ~ — ~

En la Villa del Cuzco a cinco de Octubre de mil octoci-
entos y doce: Los S.ºs. Lix.ºs. D.ºs. Raymundo Abinzano
Dignidad de Escudero de la Ma. y D.º Domingo de Grego-
rio y la Floz Canovigo Venitenciaro de la S.ª y J.ª de
Oma Gov.ºes Pro.ºes y Vicarios Generales en ella y en
Obispado Sede Episcopal vacante; por medio del Tri-
nistro Alguacil de Corona hicieron comparecer an-
tes a nosotros los Infascriptos Notarios Mayores,
y demas dependientes del Trib.º Eccl.º de este dho Obispa-
do, y reunidos todos en la Casa habitacion del S.º
Lix.º D.º Raymundo Abinzano, a la hora de las ocho
de la mañana del precitado dia, prestaron dho. S.ºs.
el Juram.º prevenido en el articulo tercero de la D.ºn
de diez y ocho de Marzo q.º cubrigue ala Constitucion
Politica de la Monarquia Española publicada en
esta expresada Villa en el dia tres del Corriente;
y en seguida tomaron asimismo Juramento al
Fiscal General Eccl.º; Nosotros los dho. Notarios Ma-
yores, y demas dependientes del referido Trib.º, cuyo
acto se executó con la mayor formalidad, y a pre-
sencia de un Crucifijo y Santos Evangelios; y man-
daron q.º de esta acta se saquen los correspondientes
testimonios p.º dirigir alas Cortes y Regencia del
Reyno por el conducto prevenido en dha. Real in-

truccion; faciendo ademas q^{ue} esta original firma
da del N^{ro} y de todos y cada uno de los Individuos del
mismo Trib^{unal} se archive en el general de este Ob^{is}pado p^{ara}
q^{ue} acri siempre conste de todo lo q^{ue} damos fi = Raymundo
de Abinzano = Liz^{do} Dⁿ Domingo de Gregorio y la
Alz = Dⁿ Dⁿ Manuel Serrano = Manuel Blanco =
Manuel de Loaces = Dⁿ Antonio Cevallos Cevalera =
Martin de Martirena = Juan de la Colina = Ante no
sotros: Liz^{do} Dⁿ Ramon de Santizan = Manuel
Gomez = Conviene literalm^{te} la precedente copia
con la acta original q^{ue} por ahora obra en mi poder p^{ara} co
locarla en el archivo general de este Ob^{is}pado, a q^{ue} mere
mito; y en cumplimiento de lo acordado en ella por los
Señores Gobernadores, doy el presente q^{ue} rigno, firmo,
y sello con el de las armas Capitulares en esta unica
foja de papel comun por no averlo sellado en la admi
nistracion de esta Villa del B^{is}umpo a seis dias del mes
de Octubre de mil ochocientos y doce — ~ —

Entestimo q^{ue} es de Verdad.

Lic^{do} D. Ramon de Santizan



alma

La Congregazione di Capellani

Conosce l'Alma

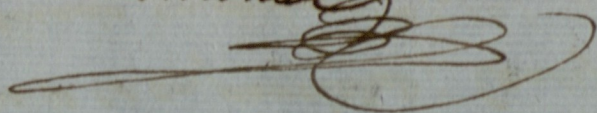
Q. d. d. d.

Q. d. d. d.

Q. d. d. d.

4
D.^{no} Pedro Membrillo, Presi.^o y Capp.ⁿ al Num.^o y Corro de
la S.^a J.^a de O.^a y Secretario interino de la Congreg.^{on} y Capp.^{es}
de ella, por indisposicion de el que lo es en propiedad; Certifico que
a consecuencia de haberse publicado en dicha S.^a J.^a la Constitu-
cion sancionada por las Cortes Extraordinarias de la Nacion, Cele-
bradas en la Ciudad de Cadix, en la que se prescribe que todas las
Comunidades hagan Juramento y Observan lo que en dha. Consti-
tucion se manda: El Presidente de la referida Congregacion
cito con Cedula de antediem, para q.^e se juntare la Comunidad, y
en efecto habiendose juntado el dia diez del presente Mes, en el
sitio que tiene de costumbre, puesta sobre una mesa la efigie
de un S.^{to} Christo, y el libro de los S.^{tos} Evangelios, se hizo por la
invinuada Congregacion y Capp.^{es} el Juramento y Observan en
todo la dicha Constitucion, y lo que en ella se manda, haciendo
dho. Juramento bajo la formula que en ella se manda, jurando
por Dios Nro. S.^{or} y poniendo la mano sobre el libro de los S.^{tos} Evan-
gelios; y para que conste, y sobre los efectos que haia lugar
doi la presente que firmo en la Villa del Burgo de O.^a
a trece de Octubre de mil, ochocientos, y doce =

D.^{no} Pedro Membrillo



Burgo Norma

El Prior y cabildo de la catedral

off. de la catedral

En el día quatro del Corriente se leyó en la Santa Iglesia Catedral de Orma la nueva Constitución de la Monarquía Española, y se prestó el Juramento de fidelidad que se previene, por el Prior y Cabildo de la misma Santa Iglesia, y demás del Clero, y Pueblos de aquel Partido, todo á presencia de los Sres. Presidente y Vocales de la Junta Superior Provincial de Soñia. Se Solemnizó tan religioso acto con un regocijo, y entusiasmo inexplicable, y á la vista de un numeroso concurso de personas de la maior distincion por su acreditado Patriotismo. Se pronunció un eloquente discurso dirigido al interesante objeto de tan memorable día, por el Lic.^{do} D. Raymundo Avirzano, Arcediano de Soñia, Gobernador del Obispado; y se cantó un Solemne Te Deum, al que acompañó la mas brillante Orquesta de musica con una nueva composicion del maior gusto. Todo el lujo, y amargura que acababan de sufrir aquellos habitantes, y con particularidad los Capitulanes de dicha Iglesia Catedral, conducidos entre Bayonetas enemigas á la Ciudad de Soñia, en trece de Diciembre de mil ocho cientos y diez, y rescatados á beneficio de las armas Españolas en diez y ocho de Marzo del presente año, se convirtió en el maior Jubilo consagrando toda su beneficencia esta Corporacion, tan ultrajada por el enemigo, en cargo de liberalidad para los regocijos publicos, y de verdadero patriotismo, socorriendo á dife-

xentes Viudas, y Padres de Militares muertos, o heridos en
la presente Guerra, y ocupandose tambien en aquellos dias en
Tributan las más reverentes gracias al Dios de las Batallas;
y así tambien en celebran solemnes oficios de difuntos por los
quince Españoles muertos alvrosamente en esta villa por
el Governador interino de Soxia Baron de Duxerret.

El Burgo de Orma y octubre 12 de 1812.

Yo ^{Lo} Juan Mambullaz Luis Vázquez Manuel Velarde

Por m. delos. del Pion y Cabildo de la S. ^{ta} 2.ª de Orma.

Andres Rodriguez
Secretario

*D. Andres de Rodrigo, Puvitero, Capellan del Numero y Coro de la
Santa Iglesia de Orma, y Secretario de los Sñs. Pñon y Cabildo de ella.*

*Certifico que por los expresados Sñs, ademas de haver presta-
do, en union con lo restante del clero, y Pueblo, el correspondiente jura-
mento de guardar y cumplir la Constitucion de la monarquia Es-
pañola, en el dia quatro del Corriente Mñ, en que se hizo la solem-
ne publicacion de ella en esta dicha Santa Iglesia; volvieron á
hacer, ó Ratificar el significado juramento los mismos Sñs en
el Cabildo Celebrado en nueve de este propio Mñ, con arreglo á la
formula unida á la enunciada Constitucion. Y para que conste y
obre los efectos que aya lugar, de mandato de los Sñs. Pñon
y Cabildo doi el presente que firmo, y sello con el de mi armad,
en la villa del Burgo de Orma á doce dias del Mñ de Octubre
año de mil ochos cientos y doce.*

Dⁿ Andres de Rodrigo
secret.



Puigo Notmal

El Prior y comunidad de Carmelitas Descalzas

off. 2.ª de

Ex. Sr. Don Fr. Juan.º Xavier Religioso Profeso.
y Sacerdote del Convento de Carmelitas Descalzas
de la Villa del Burgo de Orense, y Secretario nom-
brado de dha Comunidad, para lo que se dice.
Certifico, que a Virtud de haberse publicado
la Soberana Constitucion Nacional, en esta
Villa, y noticiada dha Comunidad, de que por-
ella se ordena hayan de prestar todas las Cor-
poraciones, el debido Juram.^{to} a su Obediencia
y Cumplim.^{to}, deseando la misma Comunidad
Religiosa loaguar esta Solemne Diligencia
con el Júbilo, y Alegria, que es propia de su
Instituto, y Character, queriendo hacerlo con la
mayor Solemnidad, que sea posible, por medio
del P.^o Fr. Manuel de Jesus, Prior de dho
Convento se paso el Recado de atencion co-
respondiente al Señor D.ⁿ Simpliciano
Blanco Canonigo desta S.^{ta} Ysleña de

Ora, y uno de los Vocales de la Junta Superior
de la Provincia de Soria á fin de que tubiere la
Vondad de pasar a Autorizar, con su Persona el
Solemne Juramento, que se iba á hacer, y habiend.
Concurrido con efecto a dho Convento en la Manana
decete dia, Congregada, que fue dha Comunidad, en la
parte de costumbre prevenida de dho Señor Vocal, pue-
to delante un Crucifijo con dos velas encendidas,
y el Libro de los S^{tos} Evangelios, tomo, y Precio el
Reverendo P.^e Prior dho Juram.^{to} segun la formula
que acompaña a dha Constitucion á todos los Meligi-
ros, de que actualm.^{te} se compone la Expirada.
Comunidad quienes á una vez dixeron si Juraban
En prueba de lo qual lo pidió su Rev.^a por Testimonio
duplicado para acreditarlo donde convenga, y uno
de ellos es el presente, que firmo de su mandato, en
el sobre dho Convento á diez y ocho de Octubre de
mil ocho cientos, y doce.

En uso de su poder
Dijo Jorge de S.^a Fran.^{co} Prior
Sec.^o

Fr. Matias de S.^a Mar. Prior

Fr. Andres de S.^a Maria Magdalena